



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2020070000990

Fecha: 16/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino: RICARDO



Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) directivo (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*El (la) señor (a) **RICARDO CORRALES BANQUET**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.973.402**, Administrador de Empresas, Especialista en ética y Pedagogía, quien actualmente presta sus servicios como directivo docente coordinador, en la Institución Educativa La Comarca - sede Escuela Rural Integrada La Comarca del municipio de Necoclí, adscrito (a) a la Secretaría de Educación del Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el decreto 2017070000473 del 06 de febrero del 2017, inscrito (a) en el Grado "2AE" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) directivo docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el municipio de Turbo.

* El Departamento de Antioquia y el municipio de Turbo al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y el Alcalde del municipio de Turbo, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) directivo docente **RICARDO CORRALES BANQUET**, para el municipio de Turbo.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo, para el **MUNICIPIO DE TURBO** al (la) señor (a) **RICARDO CORRALES BANQUET**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.973.402**, Administrador de Empresas, Especialista en ética y Pedagogía, quien actualmente presta sus servicios como directivo docente coordinador, en la Institución Educativa La Comarca - sede Escuela Rural Integrada La Comarca del municipio de Necoclí, inscrito (a) en el Grado "2AE" del Escalafón Nacional Docente, quien pasó a otro municipio, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) directivo docente Ricardo Corrales Banquet, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Turbo tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) directivo docente Corrales Banquet en el municipio de Turbo, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del municipio de Turbo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	12/03/2020
Aprobó:	Maria Marcela Mejia Peláez Directora de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	10/03/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>[Firma]</i>	6/03/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	05/03/2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh	<i>[Firma]</i>	08/03/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			